

## CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN

### FACULTAD DE COMUNICACIÓN. AÑO 2020

Se publica convocatoria para la concesión de 3 becas de colaboración, de acuerdo con la *Normativa Reguladora de las Becas colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2014)* y en base a los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### Primera.- Objeto


La Facultad de Comunicación del Campus de Cuenca convoca las becas con el objeto de colaborar activamente con el profesorado y técnicos que realizan prácticas en los laboratorios del centro. Entre las actividades a desarrollar destacan las siguientes:

- Ayudar al Técnico de Laboratorios con las tareas prácticas a realizar en los platós de Radio y Televisión.
- Facilitar el acceso y uso de aulas de informática y otros laboratorios.
- Realizar grabaciones en el Plató de Radio para estudiantes, PDI e investigadores de la Facultad de Comunicación.
- Apoyo (redacción y edición) de El Observador.

#### Segunda.- Requisitos de los beneficiarios

1. Estar matriculado/a en 3º o 4º curso de la enseñanza oficial de Grado de Periodismo (1 beca), en 3º curso de la enseñanza oficial de Grado en Comunicación Audiovisual (2 becas), durante el curso 2020/2021, siendo necesario que el estudiante continúe con sus estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. En el caso de que no haya candidatos matriculados en 3º curso del Grado en Comunicación Audiovisual de la UCLM para cubrir las 2 becas que se indican en el apartado anterior, podrán optar a estas becas alumnos matriculados en 3º y 4º curso de una enseñanza oficial de un Grado con perfil técnico (con conocimiento en manejo de equipos de cámaras de vídeo, equipos de grabación de sonido y gestión de contenidos audiovisuales en internet) de la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso 2020/2021, siendo necesario que el estudiante continúe con sus estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
3. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
4. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las correspondientes obligaciones.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	CBAKAmrCYj		Página: 1 / 6
FIRMADO POR	LOPEZ VILLAVERDE ANGEL LUIS	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		25-07-2020 20:45:03	1595702708236
 CBAKAmrCYj			

5. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
6. No se podrá disfrutar de esta beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
7. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan tenido una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese período máximo se cumpla durante el período de disfrute de la misma, el becario deberá renunciar en la fecha de vencimiento.
8. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes, habiendo disfrutado de una beca de colaboración con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

#### Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Decano de la Facultad de Comunicación.
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el **27/07/2020 hasta las 12 horas del 01/10/2020**. Se presentarán en el registro auxiliar del Centro o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
  - a. Curriculum Vitae
  - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en CV. En su ausencia, no serán objeto de valoración.
4. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la Universidad de Castilla-La Mancha.

#### Cuarta.- Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de **dos mil ochocientos ochenta euros (2.880 €)** y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria: **orgánica 00440520 / Programa 422 D / concepto 48001**, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la beca. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.


#### Quinta.- Prórroga de las becas

En ningún caso, las becas a las que se refieren la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

#### Sexta. Dotación económica, período y condiciones de disfrute

1. La dotación individual de cada una de las becas es de **trescientos veinte euros (320 €)** brutos mensuales. Estas ayudas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	CBAKAmrCYj		Página: 2 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LOPEZ VILLAVARDE ANGEL LUIS	25-07-2020 20:45:03	1595702708236
 CBAKAmrCYj			

2. La actividad que conlleva las becas se realizará desde el **6 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2020**, con una dedicación global de **15 horas semanales**. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si este período estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.
3. Los beneficiarios de las becas quedarán adscritos a la **Facultad de Comunicación de Cuenca**, bajo la tutela de **Dña. Ana María López Cepeda (Vicedecana de la Facultad de Comunicación)**.
4. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual, laboral o administrativa, con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes de comenzar a percibir el importe de la beca.
5. Las becas, dado su carácter eminentemente colaborativo, quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del RD 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (BOE de 27/10/2011), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.


**Séptima.- Obligaciones del beneficiario**

1. Incorporarse al centro en la fecha establecida para el inicio de la beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca, tuviera que tratar. Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros algún dato de carácter personal. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada en Consejo de Gobierno de la UCLM de fecha 26 de febrero de 2013 y modificaciones posteriores. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida durante el disfrute de la beca.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor/a, deberá presentar una memoria de la colaboración realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.

**Octava.- Incompatibilidades**

1. No se podrá disfrutar de esta beca mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de esta ayuda con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	CBAKAmrCYj		Página: 3 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LOPEZ VILLAVERDE ANGEL LUIS	25-07-2020 20:45:03	1595702708236
 CBAKAmrCYj			

ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, a excepción de las de carácter general convocadas por el Ministerio para el curso correspondiente.

3. Esta beca queda declarada expresamente compatible con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

#### Novena.- Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. Los beneficiarios serán seleccionados por una comisión formada por:
  - El Decano de la Facultad, que actuará como presidente o persona delegada.
  - Dos profesores del centro, uno de ellos actuará como secretario de la comisión.
  - Un PAS del centro.
  - Un representante de estudiantes del centro.
2. La comisión valorará las solicitudes de los aspirantes en base a los méritos de los candidatos, atendiendo al grado de adecuación de estos al destino, a los requisitos y objetivos citados. Para ello se tendrá en cuenta:
  - a) El expediente académico.
  - b) El Curriculum Vitae.
  - c) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca.
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal, si lo considera necesario, para aclarar algunos aspectos del Curriculum Vitae.
4. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes que quedará activa hasta la finalización de la beca, para el caso de que el candidato propuesto como titular renunciara a lo largo del período de disfrute de la misma.
5. La resolución por la que se concede la beca será adoptada por el Decano, a propuesta de la Comisión de Selección, ordenada según la puntuación total obtenida por los participantes.
6. La resolución de esta convocatoria será publicada en la página web de la Facultad y a efectos de notificación, se comunicará por correo electrónico a todos los interesados en el procedimiento, la fecha y el lugar de esta, adjuntando el correspondiente enlace.
7. Asimismo, la resolución de concesión se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su inclusión en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
8. Contra la resolución de concesión de las becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


#### Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo la modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse por escrito al Decanato del Centro, debiendo motivarse dicha renuncia e indicarse la fecha concreta a partir de la cual se haría efectiva.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	CBAKAmrCYj		Página: 4 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LOPEZ VILLAVERDE ANGEL LUIS	25-07-2020 20:45:03	1595702708236	
 CBAKAmrCYj			

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, ser incluido al final de la lista de suplentes.

Serán causas de revocación de la beca de colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria o en caso de rendimiento insuficiente. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones correspondientes.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquélla por posible fraude.

En el caso de que una beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se concederá al primer suplente si no se ve afectado por ninguno de los motivos de renuncia arriba indicados.

En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión o revocación, el becario tendrá derecho a la parte proporcional que le corresponda en función de los días de prestación realizados en dicho mes. En cualquier caso, antes de este último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en el apartado 6 de la base séptima de esta convocatoria.

En los casos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas. En ese periodo, el responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure en primer lugar en la lista, aunque solo durante el periodo especificado para dicha suplencia.

**Undécima.- Recursos.**


Contra la presente convocatoria, así como contra la Resolución de concesión de dichas becas, resoluciones que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada

El Decano de la Facultad de Comunicación,

Fdo.: Ángel Luis López Villaverde.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	CBAKAmrCYj		Página: 5 / 6
FIRMADO POR	LOPEZ VILLAVERDE ANGEL LUIS	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		25-07-2020 20:45:03	1595702708236
 CBAKAmrCYj			

## ANEXO I SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN

**1. Denominación de la beca**

--

**2. Datos del solicitante**

1º APELLIDO	2º APELLIDO

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO

D.N.I. NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)	NACIONALIDAD

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº PISO

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

**EXPONE:**

Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de dicha Convocatoria y, en particular, lo estipulado en **la base sexta, apartado 4**, que establece que "En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico- laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad".

**SOLICITA:**

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

**Documentación que acompaña:**

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV.


**DECANO**

*De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.*

*Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.*

*Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet [www.uclm.es](http://www.uclm.es) o [www.agpd.es](http://www.agpd.es)*

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	CBAKAmrCYj		Página: 6 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LOPEZ VILLAVERDE ANGEL LUIS	25-07-2020 20:45:03	1595702708236
 CBAKAmrCYj			